

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página 1 de 18
		01/08/2021

DEPENDENCIA	ASESORA DESARROLLO DE SERVICIOS
--------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	19 MAY 2022
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.2.1. NOMBRE:	MANTENIMIENTO
1.2.2. CÓDIGO:	212020200804
1.3. NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CONTRATO <u> X </u> ORDEN DE COMPRA <u> </u>
1.4. PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.
2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	
<p>En el año 2020 el departamento de Boyacá, según proyecciones poblacionales del censo de poblaciones y viviendas 2018, está conformado por 1.242.731 habitantes, 15.942 habitantes más que en el año 2015. El 50,7% (612.054) de la población del departamento son hombres y el restante 49,3% (630.677) son mujeres. (ASIS BOYACÁ, 2020)</p> <p>Para el año 2020 la pirámide poblacional sigue siendo progresiva, pero con alta tendencia a volverse estacionaria, en ella se ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base en comparación con el reporte del año 2015, el grupo de edad donde hay mayor cantidad de población es el de 10 a 19 años, seguido del de 0 a 9 y los de 20 a 24 años, y es de resaltar que en relación a la población del año 2015, se evidencia un aumento de la población de los mayores de 40 años, lo que indica que cada vez se está incrementado la población adulta y se reduce los menores de un año. (ASIS BOYACÁ, 2020).</p> <p>Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud, de los cuales el 75% son profesionales independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de a las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca.</p> <p>El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del que hacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E. , no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.</p> <p>Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.</p>	

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	Página 2 de 18	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – PRESTACIÓN DE SERVICIOS		01/08/2021

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo 07 de julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024."

Mediante Acuerdo No. 022 de Diciembre 30 de 2021, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

Mediante la Resolución 155 del 13 de Julio del año 2020, por medio del cual se adoptan los programas estratégicos como orientadores del plan desarrollo 2020-2024 "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante Resolución 079 de 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 410 del 22 de diciembre de 2021, por medio de la cual se adopta el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia fiscal 2021 de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

El OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024.

Dentro de los OBJETIVO ESPECÍFICOS del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado " EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

El abastecimiento de agua, el saneamiento y la higiene se consideran indispensables para una atención de calidad segura, según la OMS, la gestión segura de los servicios de agua y saneamiento, junto con la aplicación de buenas prácticas de higiene y una correcta gestión de desechos, permiten prevenir muchas otras enfermedades infecciosas además de brindar beneficios indirectos para la salud.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	Página 3 de 18	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – PRESTACIÓN DE SERVICIOS		01/08/2021

Esta actividad permite limpiar y desinfectar los tanques donde se almacena agua potable, con el objetivo de evitar la contaminación por recolección de suciedad, descomposición de animales que por alguna u otra razón ingresaron al tanque y otros contaminantes ajenas al agua potable, que afectan la salud y el bienestar de las personas.

Contar con tanques de almacenamiento de agua potable en óptimas condiciones de higiene, es un factor indispensable para preservar la salud, de las personas en cualquier ambiente bien sea industrial o residencial, ello garantiza que la calidad del agua se mantenga controlada y libre de factores externos como la contaminación por presencia de animales muertos, bacterias, hongos y sedimentos, entre otros.

Es de mencionar que la sede central de la institución posee dos tanques de almacenamiento de agua potable, uno elevado con capacidad de 75 m³ y uno subterráneo con capacidad 300 m³ los cuales funcionan como respaldo frente a una emergencia o suspensión del servicio.

En atención a las necesidades del servicio especial en lo referente a limpieza y desinfección, dichos tanques requieren lavado y desinfección cada seis (06) meses según lo exigido en el Decreto 1575 de 2007, por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, que dispone en su artículo 10 que:

"Artículo 10. Responsabilidad de los usuarios. Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario, para lo cual, se tendrán en cuenta además, los siguientes aspectos:

1. Lavar y desinfectar sus tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses.

2. Mantener en adecuadas condiciones de operación la acometida y las redes internas domiciliarias para preservar la calidad del agua suministrada y de esta manera, ayudar a evitar problemas de salud pública.

3. En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, **hospitales**, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente.

Parágrafo. Las autoridades sanitarias departamentales, distritales y municipales las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua para consumo humano y las autoridades ambientales, se encargarán dentro de sus campañas de educación sanitaria y ambiental, de divulgar ampliamente entre la población las obligaciones que tienen como usuario así como las orientaciones para preservar la calidad del agua para consumo humano y hacer buen uso de ella al interior de la vivienda".

De igual manera, se debe realizar esta limpieza para evitar los impactos ambientales y sociales negativos que se puedan generar por la falta de mantenimiento de estos tanques, dando así cumplimiento a la política de gestión ambiental y garantizando condiciones sanitarias óptimas para la atención en salud para la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael Tunja.

Sumado a lo anterior, se requiere realizar dicho mantenimiento para dar cumplimiento al Plan de trabajo de Gestión Integral de Residuos generados en Atención En Salud y Otras Actividades (PGIRASA) aprobado en el Comité GAGAS (Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria) y plan de mantenimiento hospitalario institucional, de igual

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página 4 de 18
		01/08/2021

manera, para garantizar las condiciones sanitarias y ambientales y el suministro de agua potable con el fin de brindar una excelente calidad en la prestación de los servicios de salud y velar por la seguridad de los pacientes.

La necesidad de contratar la prestación del SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la ASESORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la prestación del servicio.

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La contratación del servicio de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable (elevados y subterráneos) de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja y de la sedes de expansión hospitalarias es necesario con el fin de garantizar las condiciones de potabilidad, sanidad y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 "por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano".

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
76	11	16	01	Servicios de limpieza de componentes de edificios

3.4. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS M/CTE. (\$2.572.090)**, incluidos impuestos, tasas y retribuciones

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

3.6. LUGAR: Instalaciones de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

3.7. FORMA DE PAGO: El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA mediante actas parciales de acuerdo con el servicio realizado, mediante factura o cuenta de cobro presentada con recibido a satisfacción, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta, previa presentación de pago de seguridad social e informe de actividades y de acuerdo con la disponibilidad de caja de la entidad.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **ASESORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS**, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; artículo 28

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página 5 de 18
		01/08/2021

y 29 de la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 260 de 2014 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, con apoyo profesional del área del área de Sistema de gestión Ambiental, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportarán a las fuentes de verificación y certificará desde el componente técnico ambiental, el cumplimiento del objeto contractual, reportando las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

De acuerdo al sistema de Gestión Ambiental de la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja, se requiere de:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1	Servicio de Lavado y desinfección tanques de almacenamiento de agua potable (Elevados y subterráneos) de la E.S.E hospital Universitario San Rafael Tunja y tanques de las sedes de expansión hospitalarias.	<p style="text-align: center;">Se realizarán dos servicios:</p> <p>Primer servicio: En el mes de junio se realizará lavado y desinfección a los tanques de almacenamiento elevados y subterráneos de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.</p> <p>Segundo servicio: En el mes de Diciembre se realizará lavado y desinfección a los tanques de almacenamiento elevados y subterráneos de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.</p> <p>El contratista entregará certificación que avale el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable ante Secretaria de Salud de Boyacá y demás entes de control.</p> <p>El contratista presentara informe con registro fotográfico a color de la actividad realizada de antes y después del lavado y donde aparezca el personal que realiza la actividad.</p> <p>Adicionalmente, se deben incluir fotografías de las mediciones de cloro residual y PH antes y después de realizada la actividad en cada tanque donde se evidencie el equipo con el cual se realizó la medición.</p>
2	Equipos	<p>El servicio de lavado debe realizarse con hidro lavadoras o equipos que permitan una remoción eficiente.</p> <p>Suministrar al área de gestión ambiental hojas de vida de los equipos a utilizar previo a la realización de la actividad.</p>
3	Hojas de seguridad de sustancias químicas	Suministrar hojas de seguridad de todas sustancias a utilizar previo a la realización de la actividad.
5	Permiso de Trabajo en alturas de la Institución antes del inicio de la actividad, esto incluye inspección de los equipos para trabajo en alturas e inspección de escaleras o andamios según corresponda y validación de la	<p>Se debe entregar al líder de salud y seguridad en el trabajo de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael Tunja el permiso de trabajo previo a la realización de cada servicio.</p> <p>Dotación de Elementos de Protección Personal de acuerdo con la labor a realizar.</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	Página 6 de 18	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – PRESTACIÓN DE SERVICIOS		01/08/2021

	ATS (Análisis de Trabajo seguro) presentada	
6	Concepto favorable secretaria de salud de Boyacá	Debe entregarse junto con la propuesta y al área de Gestión ambiental previo a la realización de cada servicio el concepto favorable vigente emitido por Secretaria de Salud de Boyacá que lo acredite para realizar lavado y desinfección a tanques de almacenamiento de agua potable.

5.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
Suministro y/o uso de productos químicos	Hoja y fichas de seguridad de los productos químicos suministrados (las hojas de datos de seguridad deben incluir los criterios establecidos por el sistema globalmente armonizado de productos químicos)	Depende de la peligrosidad de la sustancia	APLICA
REQUISITOS GENERALES SST	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo con la actividad (Decreto 1607 de 2002) mínimo nivel de riesgo 3.	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual. certificado de afiliación con vigencia 24 horas antes iniciación de labores	APLICA

5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Entregar y garantizar los servicios requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.
3. Radicar la factura de cobro por los servicios requeridos dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
4. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
5. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.
7. Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el interventor del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	Página 7 de 18	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – PRESTACIÓN DE SERVICIOS		01/08/2021

11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E o a terceros.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
13. Suscribir acuerdo de confidencialidad.

5.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable acorde al protocolo avalado por la Secretaria de Salud de Boyacá.
2. El contratista debe presentar concepto favorable vigente emitido por la secretaria de Salud de Boyacá para realizar el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable durante la presentación de la propuesta y al profesional del sistema de gestión ambiental de la institución previo al inicio de cada servicio.
3. Entregar memoria fotográfica en medio magnético de la actividad realizada donde se incluyan según el objeto del contrato.
4. El contratista coordinará con el profesional de Gestión Ambiental y Coordinador de Mantenimiento la fecha y hora del lavado y desinfección de los tanques.
5. El contratista anexará al informe hojas de seguridad de las sustancias químicas utilizadas para realizar la desinfección de los tanques y especificará la concentración utilizada.
6. El contratista entregara al profesional encargado del Sistema de Gestión Ambiental la hoja de vida de las personas que realicen el lavado y desinfección de los tanques con el fin de acreditar la competencia para ejecutar el objeto del contrato.
7. El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio, las cuales debe hacer cumplir de manera obligatorio a cada uno de sus operarios.
8. El contratista será responsable de todos los accidentes de trabajo que pueda sufrir su personal. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del contratista.
9. El contratista deberá dotar de los uniformes y elementos de protección a todo el personal a su servicio y deberán portar la respectiva identificación de la empresa.
10. El contratista deberá adjuntar informe del estado de los tanques y proponer acciones de mejora.

6. ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el correspondiente estudio de mercado cotizando con diferentes empresas del sector, obteniendo 2 ofertas y procediendo a estimar el valor promedio para cada uno de los ítems contratados, lo que incluye IVA y demás impuestos:

ÍTEM	CANT DE SERVICIOS	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		Valor Unitario promedio	Valor total promedio
		Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor total		
Servicio de Lavado y desinfección de tanque aéreo de 75 m ³ aprox la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.	2	\$ 359.000	\$ 718.000	\$ 525.210	\$ 1.050.420	\$ 442.105	\$ 884.210
Servicio de Lavado y desinfección de tanque subterráneo de 300 m ³ aprox la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.	2	\$ 752.000	\$ 1.504.000	\$ 525.210	\$ 1.050.420	\$ 638.605	\$ 1.277.210
SUBTOTAL			\$ 2.222.000		\$ 2.100.840		\$ 2.161.420
IVA 19%			\$ 422.180		\$ 399.160		\$ 410.670
TOTAL			\$ 2.644.180		\$ 2.500.000		\$ 2.572.090

Se concluye que el valor promedio total de la oferta es de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS M/CTE. (\$2.572.090).**

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	Página 8 de 18	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – PRESTACIÓN DE SERVICIOS		01/08/2021

7. SOPORTE ECONÓMICO:

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS M/CTE. (\$2.572.090)**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad al Manual de Contratación del Hospital adoptado mediante Resolución 173 de 2021, la modalidad de selección se llevará a cabo según lo dispone su artículo 16 CONVOCATORIA PÚBLICA, por tratarse de contratación de bienes o servicios con cuantía superior a 280 SMLV que no se enmarcan en causales de contratación directa, procedimiento que se desarrollará de acuerdo con lo previsto en su Artículo 17.

ARTÍCULO 16. CONVOCATORIA PÚBLICA. La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja podrá contratar a través de esta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos, cuya cuantía sea superior a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentre bajo una causal de contratación directa, modalidad en la cual se formulará términos de referencia, para que los interesados presenten sus ofertas. Su procedimiento se reglamentará en el presente Manual de Contratación.

Mediante este procedimiento se invita públicamente a todas las personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de proveer los bienes y servicios que requiere la Entidad.

De conformidad con la ley 996 de 2005 o ley de garantías electorales la cual promueve el ejercicio equitativo y transparente de la democracia representativa y asegura que la contienda democrática se cumpla en condiciones igualitarias y transparente para los electores, por ello, la ley establece unas restricciones al ejercicio de la función gubernamental como garantía del equilibrio y la transparencia del actuar administrativo en medio del debate electoral.

9. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

9.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la E.S.E UNIVERSITARIO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA estable los siguientes riesgos:

9.1.1. MITIGACIÓN DEL RIESGO

Tabla 1 – Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que para y, consecuencia de la)	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asiana?	Tratamiento /Controles a	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución	Persona responsable	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión
----	-------	--------	--------	------	--	--------------	---------	-----------------------	-----------	------------------------	--------------------------	---------------------------------	----------------------	---------------------	-------------------	-------------------	----------------------

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-27

FORMATO
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 9 de 18

VERSIÓN: 02

01/08/2021

2	1	
General	General	
Externo	Interno	
Ejecución	Planeación	
operacional	Operacional	
Entrega tardía del servicio	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna	
Demoras en la ejecución del contrato	- Demora en la ejecución - Incumplimiento parcial del contrato	
3	2	
1	4	
2	6	
Bajo	Alto	
Contratista	Contratista	
Monitoreo y control constante de las actividades	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor	
1	1	Probabilidad
1	1	Impacto
1	2	Valoración del Riesgo
Bajo	Bajo	Categoría
NO	SI	
Supervisor	Supervisor	
Fecha de Inicio del contrato	Fecha de inicio	
Fecha final del contrato	Fecha de finalización	
Revisión de informes de ejecución	Verificación de cumplimiento de las actividades pactadas	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Según lo estimado en el contrato	Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-27

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 10 de 18

VERSIÓN: 02

01/08/2021

5	4	3
General	General	General
Externo	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
operacional	Operacional	operacional
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual
Demoras en la prestación del servicio	Demora en la ejecución o cumplimiento del contrato	Incremento en el valor de la prestación del servicio- costos no previstos
3	1	2
1	1	3
2	2	5
Bajo	Bajo	Medio
Contratista	Contratista	Entidad
Exigencia pagos de aportes a riesgos laborales y seguridad social	La entidad debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma para la satisfacción de la necesidad	Planeación de servicios necesarios
1	1	2
1	1	1
1	2	3
Bajo	Bajo	Bajo
NO	SI	NO
Supervisor	Dependencia que requiere la necesidad y elabora los estudios previos	Supervisor/ Entidad
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio	Fecha se inicio del contrato
Fecha final del contrato	Fecha de finalización	Fecha final del contrato
Revisión informes de ejecución	Seguimiento a la ejecución del contrato, respecto a la satisfacción de la necesidad	Revisión de informes de Ejecución
Según lo estimado en el contrato	Dentro del tiempo de ejecución del contrato	Según lo estimado en el contrato

CÓDIGO: C-F-27

FORMATO
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD – PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

Página 11 de
18

VERSIÓN: 02

01/08/2021

6	7	8
General	Específico	Específico
Interno	Externo	Externo
planeación	Ejecución	Ejecución
Financiero	Financiero	Operacional
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y salariales	Riesgos en planificación y ejecución del servicio
Suspensión y demoras en la ejecución del contrato	3	No se cumple con el objeto contractual requerido por la entidad
1	2	2
2	3	1
3	Medio	3
Bajo	Contratista	Bajo
Entidad	El contratista debe hacer el pago de las obligaciones salariales y laborales.	Contratista
Proyección anual del plan anual de caja	3	El contratista deberá asumir cualquier variación en el contrato
1	1	2
1	3	1
1	3	2
Bajo	Bajo	Bajo
NO	SI	SI
Entidad	Supervisor	Supervisor
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de Inicio del contrato
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Revisiones Informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisión de informes de ejecución
Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado en el contrato

CÓDIGO: C-F-27

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD – PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

Página 12 de
18

VERSIÓN: 02

01/08/2021

9	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Riesgos por fuerza mayor por fenómenos naturales	No se cumple con el objeto contractual requerido por la entidad	3	2	3	Bajo	Entidad	Entrega oportuna de informes	3	2	3	Bajo	NO	Supervisor	Fecha de Inicio del contrato	Fecha final del contrato	Explicar en pliegos de condiciones	Según lo estimado en el contrato
10	General	Interno / Externo	Ejecución	Operacional	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista / Contratante	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan	1	2	3	Bajo	No	Contratista frente a riesgo externo / contratante	Fecha en la cual se materialice	Fecha de finalización	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Dentro del tiempo de ejecución del contrato

Tabla 2 – Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	Página 13 de 18	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – PRESTACIÓN DE SERVICIOS		01/08/2021

Tabla 3 – Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alternar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4 – Valoración del Riesgo

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
		1	2	3	4
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7		

Tabla 5 – Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

Tipo de Riesgo

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	Página 14 de 18	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – PRESTACIÓN DE SERVICIOS		01/08/2021

RIESGOS	DESCRIPCIÓN
Riesgos Económicos:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
Riesgos Sociales o Políticos:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales:	son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Financieros:	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.
Riesgos Regulatorios:	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
Riesgos Ambientales:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
Riesgos Tecnológicos:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

10. COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 26 de la Resolución 173 de 2021, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI X NO ___**.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual		X	200 SMLMV.	Duración del contrato.
Responsabilidad Civil profesional		X	500 SMLMV para Médicos especialistas y generales.	Duración del contrato.
Salarios y prestaciones		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad de los elementos o servicios.	X		Diez (10%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página 15 de 18
		01/08/2021

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Persona Natural:

- Carta de presentación de la propuesta
- Fotocopia del documento de identificación.
- Certificado de existencia y representación legal, Cámara de comercio (si aplica)
- Fotocopia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de formación académica (si aplica)
- Certificaciones de experiencia
- Fotocopia de la Tarjeta profesional, cuando sea el caso.
- Fotocopia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación al Sistema de Seguridad social en salud y pensiones, como cotizante.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de consulta de antecedentes
- Certificado de medidas correctivas
- Fotocopia de libreta militar (*hombres menores de 50 años*)
- Certificación bancaria
- Soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Estar inscrito y actualizado en el Kardex de proveedores

Persona Jurídica:

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Autorización del órgano societario, en caso de existir limitación del representante legal para suscribir contratos.
- Fotocopia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de experiencia
- Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 20 de la ley 1607 de 2012, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	Página 16 de 18	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – PRESTACIÓN DE SERVICIOS		01/08/2021

- Hoja de vida de persona jurídica –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Certificación bancaria.
- Certificado de medidas correctivas
- Estar inscrito y actualizado en el Kardex de proveedores

11.2. EXPERIENCIA

El proponente deberá adjuntar dos (2) certificaciones o contratos celebrados por el oferente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con objeto de similar naturaleza y/o alcance y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

11.3. REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA

11.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se tendrá en cuenta la propuesta económica con el menor valor total ofertado, sin superar el valor del presupuesto asignado en cada uno de los ítems dispuestos para tal fin.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	Página 17 de 18	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – PRESTACIÓN DE SERVICIOS		01/08/2021

Nota 1. Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% de los servicios que se solicitan, tanto en cantidad de ítems, como en valor por ítems, para lo cual será calificado y tenido en cuenta el valor total ofertado incluyendo todos los impuestos e independiente del Régimen tributario al que pertenezca, se calificara la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados en el numeral 5.1 "Soporte técnico del bien o servicio"; al cual se adjudicará el contrato por el precio de la propuesta presentada y que sea la de menor valor sin superar el presupuesto asignado para esta contratación.

VALORES AGREGADOS

No aplica

11.5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá presentarse con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

11.6. FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate se realizará mediante sistema de balota, en caso de persistir el empate se tendrá en cuenta lo Establecido en la ley 2069 de 2020.

11.7. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borradores, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
11. Cuando no esté inscrito en el Kardex de proveedores de acuerdo con lo establecido en el manual interno de contratación.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página 18 de 18
		01/08/2021

12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. Cuando modifique los documentos Anexos de la presente Invitación (Anexos 1, 2, 3, 4, 5).
18. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.

12. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:

Laura Natalia Espinosa G.
 Nombre: **LAURA NATALIA ESPINOSA GRIMALDOS**
 Cargo: Profesional Universitario Sistema de Gestión Ambiental

REVISÓ:

Mónica María Londoño Forero
 Nombre: **MONICA MARIA LONDOÑO FORERO**
 Cargo: Asesora de Desarrollo de Servicios

APROBÓ:

Yamit Noé Hurtado Neira

YAMIT NOÉ HURTADO NEIRA
GERENTE

OBSERVACIONES:

CDP: 869152 FECHA: 19 MAY 2022